



Medidas cautelares y tutela alimentaria de niños y adolescentes en el sistema peruano

Precautionary measures and child support protection for children and adolescents in the peruvian system

Medidas cautelares e tutela alimentar de crianças e adolescentes no sistema peruano

ARTÍCULO ORIGINAL

 **Carlos Alberto Romero Mundo**
ccarlos1609@gmail.com

Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima, Perú



Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i33.503>

Artículo recibido: 27 de marzo 2026 / Arbitrado: 24 de mayo 2026 / Publicado: 15 de junio 2026

RESUMEN

El presente estudio analiza las medidas cautelares y la tutela alimentaria de niños y adolescentes en el sistema peruano, partiendo del reconocimiento del derecho de alimentos como una garantía fundamental vinculada al interés superior del menor. El objetivo del estudio fue analizar la relación entre las medidas cautelares y el proceso de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del distrito de Huacho, Perú. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo básica, nivel correlacional y diseño no experimental de corte transversal. La población estuvo conformada por 100 abogados del distrito de Huacho, de los cuales se seleccionó una muestra de 60 mediante muestreo no probabilístico por conveniencia; se aplicó un cuestionario estructurado con escala tipo Likert, validado por juicio de expertos y analizado mediante estadística descriptiva e inferencial, utilizando el coeficiente Rho de Spearman. Entre los principales hallazgos se evidenció una correlación positiva, alta y estadísticamente significativa entre las medidas cautelares y el proceso de alimentos ($r = 0,884$; $p = 0,000$). Asimismo, la asignación anticipada, el embargo de beneficios sociales y el impedimento de salida del país presentaron relaciones significativas con el proceso alimentario, confirmando su relevancia como mecanismos de tutela jurisdiccional efectiva. Se concluye que, las medidas cautelares constituyen instrumentos jurídicos esenciales para garantizar la protección oportuna del derecho alimentario de niños y adolescentes; sin embargo, su eficacia depende de una adecuada aplicación judicial, capacitación de operadores jurídicos y fortalecimiento de los mecanismos de ejecución.

Palabras clave: Derecho civil; Medidas cautelares; Niños y adolescentes; Proceso de alimentos; Sistema peruano; Tutela alimentaria

ABSTRACT

This study analyzes precautionary measures and the legal protection of child support for children and adolescents within the Peruvian system, based on the recognition of the right to food and maintenance as a fundamental guarantee linked to the best interests of the child. Objective: To analyze the relationship between precautionary measures and child support proceedings in the Justice of the Peace Courts of the district of Huacho, Peru. Method: The research followed a quantitative approach, of a basic type, with a correlational level and a non-experimental cross-sectional design. The population consisted of 100 lawyers from the district of Huacho, from which a sample of 60 was selected through non-probabilistic convenience sampling. A structured Likert-scale questionnaire was administered, validated by expert judgment, and analyzed using descriptive and inferential statistics, specifically Spearman's Rho coefficient. Results: A high, positive, and statistically significant correlation was found between precautionary measures and child support proceedings ($r = 0.884$; $p = 0.000$). Furthermore, provisional maintenance, the attachment of social benefits, and travel bans showed significant relationships with the support process, confirming their relevance as mechanisms for effective jurisdictional protection. Conclusion: Precautionary measures constitute essential legal instruments to ensure the timely protection of the right to child support for children and adolescents; however, their effectiveness depends on proper judicial application, the training of legal operators, and the strengthening of enforcement mechanisms.

Keywords: Precautionary measures; Child support protection; Support proceedings; Children and adolescents; Civil law; Peruvian system

RESUMO

O presente estudo analisa as medidas cautelares e a tutela alimentar de crianças e adolescentes no sistema peruano, partindo do reconhecimento do direito aos alimentos como uma garantia fundamental vinculada ao princípio do interesse superior da criança e do adolescente. O objetivo do estudo foi analisar a relação entre as medidas cautelares e o processo de alimentos nos Juizados de Paz Letrados do distrito de Huacho, Peru. A pesquisa foi desenvolvida sob uma abordagem quantitativa, de natureza básica, nível correlacional e delineamento não experimental de corte transversal. A população foi composta por 100 advogados do distrito de Huacho, dos quais foi selecionada uma amostra de 60 participantes por meio de amostragem não probabilística por conveniência. Foi aplicado um questionário estruturado com escala do tipo Likert, validado por julgamento de especialistas e analisado por meio de estatística descritiva e inferencial, utilizando o coeficiente Rho de Spearman. Entre os principais achados, evidenciou-se uma correlação positiva, elevada e estatisticamente significativa entre as medidas cautelares e o processo de alimentos ($r = 0,884$; $p = 0,000$). Da mesma forma, a fixação provisória de alimentos (asignación anticipada), a penhora de benefícios sociais e a proibição de saída do país apresentaram relações significativas com o processo alimentar, confirmando sua relevância como mecanismos de tutela jurisdiccional efetiva. Conclui-se que as medidas cautelares constituem instrumentos jurídicos essenciais para garantir a proteção tempestiva do direito aos alimentos de crianças e adolescentes; entretanto, sua eficácia depende de uma adequada aplicação judicial, da capacitação dos operadores do direito e do fortalecimento dos mecanismos de execução.

Palavras-chave: Direito civil; Medidas cautelares; Crianças e adolescentes; Processo de alimentos; Sistema peruano; Tutela alimentar

INTRODUCCIÓN

Dentro del sistema de administración de justicia, entre los principales procedimientos se encuentra el proceso de alimentos el cual reviste un carácter urgente, especialmente cuando trata situaciones de personas vulnerables, como los niños y niñas, cuyos derechos fundamentales a la alimentación, salud y desarrollo integral requieren una tutela efectiva (Rojas Herrera, 2024). Sin embargo, la tramitación judicial de estos procesos suele verse afectada por dilaciones propias del procedimiento, lo que llega a provocar perjuicios alimentista mientras se emite una sentencia definitiva (Campos Correa, 2024). Frente a esta realidad, Mendoza Chávez (2025) expone que las medidas cautelares, particularmente la asignación anticipada de alimentos, se configuran como un mecanismo jurídico indispensable para asegurar la eficacia de la decisión judicial y garantizar la satisfacción oportuna de las necesidades básicas del beneficiario.

El proceder de estas medidas cautelares se sustenta en la necesidad de prevenir que el transcurso del tiempo torne ilusoria la protección del derecho alimentario, permitiendo al juez de disponer provisionalmente el cumplimiento de la obligación del tutor (Caponi, 2016). Para la fijación de los alimentos, la autoridad judicial debe considerar no solo las necesidades del solicitante y las posibilidades económicas del obligado, sino también debe considerar las circunstancias personales de ambas partes, como el valor económico del trabajo doméstico no remunerado destinado al cuidado del alimentista (Flores Y Torres, 2022).

En este contexto, el proceso de alimentos se sustenta en los principios de protección reforzada de las personas en situación de vulnerabilidad, cuyo desarrollo integral constituye una prioridad para los sistemas jurídicos a nivel internacional. En la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha establecido que el interés superior del niño se fundamenta en su dignidad inherente y en la obligación de los Estados de garantizar las condiciones necesarias para su pleno desarrollo, considerándolo un fin legítimo e imperioso del ordenamiento jurídico interamericano (Organización de las Naciones Unidas, 2006).

De este modo, el derecho a recibir alimentos se configura como un derecho fundamental de naturaleza incompensable, reconocido también por la Convención sobre los Derechos del Niño (Chipayo Barrios, 2019; Chauca Rivera, 2019). En la Constitución Política del Perú, los artículos 4 y 6 imponen al Estado

y a la familia el deber de proteger a los niños y adolescentes; por ende, el proceso de alimentos en el Perú se concibe como un mecanismo orientado a garantizar la subsistencia de quienes se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos [MINJUSDH], 2014).

Asimismo, el Código Civil peruano regula de manera específica la obligación alimentaria, estableciendo que esta subsiste principalmente en los padres respecto de sus hijos menores de edad, conforme a los artículos 235 y 287. De igual manera, la ley dispone la reciprocidad del deber alimentario entre cónyuges, ascendientes, descendientes y hermanos, según el artículo 474 (MINJUSDH, 2021; MINJUSDH, 2014). En este marco normativo, resulta imprescindible analizar los mecanismos procesales que aseguran la eficacia real de este derecho, entre los cuales destacan las medidas cautelares como instrumentos orientados a garantizar su cumplimiento oportuno.

Desde esta perspectiva, las medidas cautelares cumplen una función importante como instrumentos procesales auxiliares del proceso principal, cuya finalidad es asegurar la eficacia de la tutela jurisdiccional. Su razón de ser radica en la urgencia y en la necesidad de prevenir los riesgos derivados de la duración del proceso judicial, ofreciendo soluciones provisionales destinadas a garantizar el cumplimiento de una eventual sentencia favorable. Desde el punto de vista dogmático, las medidas cautelares buscan equilibrar las garantías del debido proceso con la efectividad de la justicia, manteniendo su carácter instrumental respecto al proceso principal (Chiluisa, 2019; Velásquez, 2019).

Estas medidas se rigen por los principios de temporalidad, proporcionalidad e instrumentalidad, lo que implica que su vigencia está condicionada a la subsistencia de las circunstancias que justificaron su adopción. Saavedra Vega (2021) sostiene que la función cautelar se justifica cuando existe un peligro real y concreto de que el derecho sustantivo no pueda hacerse valer de manera oportuna. En los procesos de alimentos, esta función adquiere una relevancia singular, puesto que está orientada a la protección inmediata de derechos fundamentales de sujetos especialmente vulnerables (Imán y Tafur, 2020). Del mismo modo, Palacios Mancilla (2023) destaca que la asignación anticipada de alimentos permite dotar de eficacia real a la tutela jurisdiccional en contextos de urgencia vital, sin menoscabar el derecho de defensa del obligado alimentario.

En el ordenamiento procesal peruano, el desarrollo contemporáneo de la tutela cautelar ha supuesto un desplazamiento del enfoque clásico, centrado en el poder discrecional del juez, hacia una

concepción garantista orientada a la protección efectiva de los derechos del justiciable. Desde esta perspectiva, la tutela cautelar deja de entenderse únicamente como una manifestación del poder jurisdiccional y se configura como una expresión del derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva. En este sentido, Fazzalari expone que la tutela cautelar responde al principio de efectividad de la tutela jurisdiccional, del cual emerge el sistema cautelar peruano (Rojas Herrera, 2024).

Uno de los principios más debatidos en esta materia es el prejuzgamiento, entendido como una valoración preliminar basada en la verosimilitud del derecho invocado. Al respecto, Rioja Bermúdez (2023) señala que el prejuzgamiento al que alude el Código Procesal Civil corresponde a un juicio hipotético derivado de una cognición sumaria, que no vincula al juez al momento de resolver el fondo del proceso. Esta evaluación provisional se justifica en la necesidad de prevenir la frustración del derecho, sin comprometer la imparcialidad judicial ni anticipar el sentido de la sentencia.

Asimismo, otros principios estructurales de la tutela cautelar son la provisionalidad y la mutabilidad, los cuales implican que las medidas cautelares pueden ser revocadas o modificadas cuando varían las circunstancias que motivaron su adopción. Chipayo Barrios (2019) señala que estas medidas mantienen su vigencia únicamente mientras subsistan las condiciones fácticas y jurídicas que justificaron su dictado, lo que refuerza su carácter temporal y funcional durante el proceso.

Entre los principales tipos de medidas cautelares relacionadas con el proceso de alimentos destacan la asignación anticipada de alimentos, prevista en el artículo 675 del Código Procesal Civil; los embargos y retenciones de ingresos, orientados a asegurar la ejecución de la pensión; y el impedimento de salida del país, como medida preventiva para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria (Martíarena, 2019).

En el caso de la asignación anticipada de alimentos, esta constituye una medida cautelar específica regulada en el Código Procesal Civil, orientada a garantizar la satisfacción inmediata del derecho alimentario durante la tramitación del proceso. Su alcance fue reforzado con la Ley N.º 29803, que impone al juez otorgarla en los casos de menores con relación familiar indubitable, priorizando la tutela urgente del derecho a la subsistencia y el principio del interés superior del niño (Campos Correa, 2024).

Por otro lado, el embargo de beneficios sociales constituye una medida cautelar patrimonial destinada a asegurar el cumplimiento de la obligación alimentaria mediante la afectación jurídica de bienes o derechos del obligado. Conforme al Código Civil, esta medida resulta procedente cuando la pretensión principal involucra una suma de dinero, como ocurre en los procesos de alimentos (Chiluisa, 2019). Asimismo, Calzado (2021) indica que el embargo no solo cumple una función conservadora, sino que delimita el objeto de la futura ejecución forzada, garantizando la eficacia de la sentencia. En el ámbito alimentario, el embargo de beneficios sociales adquiere especial relevancia al permitir asegurar ingresos estables del obligado, contribuyendo a la efectividad real del derecho del alimentista.

Finalmente, el impedimento de salida del país se encuentra regulado en el Código Procesal Civil, en el artículo 674, y resulta aplicable cuando existe riesgo de incumplimiento de la obligación alimentaria. Su finalidad es evitar que el desplazamiento del obligado frustre la ejecución de la pensión, garantizando la continuidad del proceso y la protección del alimentista (Rioja Bermúdez, 2023). De este modo, esta medida se justifica en la necesidad de asegurar la eficacia de la tutela jurisdiccional en contextos de urgencia, especialmente cuando están en juego los derechos fundamentales de niños y adolescentes.

Con lo expuesto, resulta fundamental que el juez cuente con información adecuada sobre la solvencia económica del demandado, a fin de garantizar el cumplimiento efectivo de una eventual sentencia. No obstante, en los Juzgados de Paz Letrados del distrito de Huacho, se evidencian dificultades relacionadas con la insuficiente aplicación de las medidas cautelares en los procesos de alimentos, lo que afecta directamente a los menores. Es por ello, que el presente estudio tiene como objetivo analizar la relación entre las medidas cautelares y el proceso de alimentos de los juzgados de paz letrado del distrito de Huacho.

MÉTODO

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, debido a que se orientó a la medición objetiva de las variables medidas cautelares y proceso de alimentos, así como al análisis estadístico de la relación existente entre ambas. Este enfoque permitió recoger información estructurada a partir de la percepción de abogados vinculados con la tramitación de procesos de alimentos en los

Juzgados de Paz Letrado del distrito de Huacho, con el propósito de identificar el grado de asociación entre la aplicación de medidas cautelares y la eficacia del proceso alimentario desde la perspectiva del ordenamiento jurídico peruano.

El tipo de investigación fue básica, de nivel correlacional y alcance descriptivo-correlacional. Fue básica porque buscó aportar conocimiento jurídico y empírico sobre el funcionamiento de las medidas cautelares en los procesos de alimentos, sin intervenir directamente en la realidad judicial analizada. Asimismo, tuvo alcance descriptivo porque permitió caracterizar la percepción de los abogados respecto a la asignación anticipada de alimentos, el embargo de beneficios sociales y el impedimento de salida del país.

De igual manera, fue correlacional porque buscó establecer el grado de relación entre las medidas cautelares y el proceso de alimentos, sin pretender demostrar causalidad directa entre las variables.

El diseño fue no experimental y de corte transversal. Fue no experimental porque las variables no fueron manipuladas deliberadamente, sino observadas tal como se presentan en la práctica jurídica. En ese sentido, el estudio no introdujo cambios en los procedimientos judiciales ni alteró las condiciones bajo las cuales los abogados desarrollan su actividad profesional. Fue transversal porque la información se recopiló en un único momento temporal, lo que permitió obtener una aproximación actual sobre la percepción de los operadores jurídicos respecto a la eficacia de las medidas cautelares en los procesos de alimentos.

La población estuvo conformada por 100 abogados que ejercen su actividad profesional en el distrito de Huacho, Perú, y que poseen experiencia directa o indirecta en procesos de alimentos tramitados ante Juzgados de Paz Letrado. Esta población fue considerada pertinente debido a que los abogados intervienen en la formulación de demandas, solicitudes cautelares, seguimiento procesal y defensa de los intereses de las partes, por lo que cuentan con conocimiento práctico sobre la aplicación de las medidas cautelares en materia alimentaria.

La muestra estuvo integrada por 60 abogados, seleccionados mediante muestreo no probabilístico por conveniencia. La elección de este tipo de muestreo respondió a criterios de accesibilidad, disponibilidad y conocimiento especializado de los participantes. Como criterios de inclusión se consideró que los abogados estuvieran habilitados para el ejercicio profesional, que desarrollaran actividades jurídicas

en el distrito de Huacho y que tuvieran experiencia o conocimiento sobre procesos de alimentos. Se excluyeron aquellos profesionales que no aceptaron participar voluntariamente, que no completaron adecuadamente el instrumento o que no contaban con experiencia suficiente en la materia objeto de estudio.

La técnica empleada para la recolección de datos fue la encuesta, por ser adecuada para obtener información cuantificable sobre percepciones, valoraciones y prácticas relacionadas con las variables de investigación. Como instrumento se utilizó un cuestionario estructurado, diseñado en función de las dimensiones e indicadores del estudio. La variable medidas cautelares fue organizada en tres dimensiones: asignación anticipada de alimentos, embargo de beneficios sociales e impedimento de salida del país. La variable proceso de alimentos fue abordada desde dimensiones vinculadas con la tutela del derecho alimentario, eficacia procesal, oportunidad de la respuesta judicial y protección del interés superior del niño y adolescente.

El cuestionario utilizó una escala tipo Likert, con alternativas graduadas que permitieron medir la frecuencia o intensidad de la percepción de los abogados respecto a la influencia de las medidas cautelares en el proceso de alimentos. Esta escala facilitó la transformación de las respuestas en datos numéricos, posibilitando su posterior análisis estadístico. Los ítems fueron elaborados considerando el marco normativo del Código Civil peruano, el Código Procesal Civil, la doctrina especializada sobre tutela cautelar y los antecedentes investigativos relacionados con procesos de alimentos.

Para garantizar la validez del instrumento, se aplicó el juicio de expertos, mediante la revisión de profesionales con conocimiento en derecho civil, derecho procesal y metodología de la investigación. Los expertos evaluaron la claridad, coherencia, pertinencia y relevancia de los ítems en relación con las variables y dimensiones planteadas. A partir de sus observaciones, se realizaron ajustes de redacción y precisión conceptual, con la finalidad de asegurar que el instrumento midiera adecuadamente los aspectos jurídicos y procesales vinculados con el objeto de estudio.

La confiabilidad del cuestionario se determinó mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, con el propósito de verificar la consistencia interna de los ítems. Este procedimiento permitió establecer si las preguntas formuladas mantenían coherencia entre sí y si el instrumento presentaba estabilidad

suficiente para ser aplicado a la muestra seleccionada. La obtención de un nivel aceptable de confiabilidad respaldó el uso del cuestionario para el análisis estadístico de las variables.

El procedimiento de investigación se desarrolló en varias etapas. En primer lugar, se realizó la revisión del marco normativo y doctrinario relacionado con el derecho de alimentos y las medidas cautelares en el sistema jurídico peruano. En segundo lugar, se definieron las variables, dimensiones e indicadores del estudio. En tercer lugar, se elaboró y validó el cuestionario mediante juicio de expertos. Posteriormente, se aplicó el instrumento a los abogados seleccionados, previa explicación de los fines académicos de la investigación y del carácter voluntario de su participación. Finalmente, los datos obtenidos fueron organizados, codificados y procesados estadísticamente.

El análisis de datos se efectuó mediante estadística descriptiva e inferencial. En el análisis descriptivo se utilizaron frecuencias y porcentajes para caracterizar las respuestas de los abogados respecto a cada dimensión estudiada. En el análisis inferencial se aplicó el coeficiente Rho de Spearman, debido a que las variables fueron medidas mediante escala ordinal y se buscó determinar el grado de asociación entre las medidas cautelares y el proceso de alimentos. La significancia estadística se estableció considerando un nivel de confianza del 95 % y un valor de significancia menor a 0,05. Este procedimiento permitió identificar si las relaciones encontradas eran estadísticamente significativas.

Desde el punto de vista ético, la investigación respetó los principios de consentimiento informado, confidencialidad y uso académico de la información. La participación de los abogados fue voluntaria y anónima, garantizando que los datos recopilados fueran utilizados exclusivamente con fines investigativos. Asimismo, se evitó solicitar información sensible sobre procesos judiciales concretos o datos personales de las partes involucradas en casos de alimentos, preservando así la reserva profesional y la protección de la información jurídica.

RESULTADOS

En el presente apartado se presentan los hallazgos derivados de la encuesta aplicada a 60 abogados del distrito de Huacho, orientada a examinar la relación entre las medidas cautelares y el proceso de alimentos. Para una lectura más clara, primero se muestran los resultados descriptivos mediante

figuras de distribución porcentual y, posteriormente, se presentan las tablas de correlación de Spearman, con su respectiva interpretación jurídica y estadística.

Con el propósito de identificar la valoración general de los abogados sobre la influencia de las medidas cautelares en los procesos de alimentos, se presenta la Figura 1, que muestra la distribución porcentual de respuestas en los niveles bajo, medio y alto.

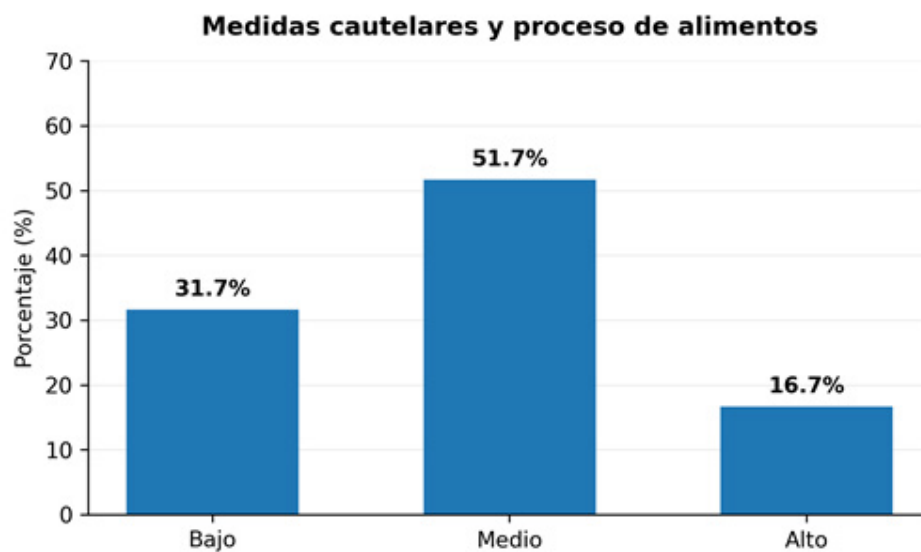


Figura 1. Medidas cautelares y proceso de alimentos.

La Figura 1 evidencia que la percepción se concentra principalmente en el nivel medio, con 51,7%, seguido del nivel bajo, con 31,7%, y del nivel alto, con 16,7%. Este comportamiento indica que, aunque los abogados reconocen la utilidad de las medidas cautelares, su influencia práctica no es percibida de manera plenamente consolidada en la tramitación de los procesos de alimentos.

Para contrastar esta percepción descriptiva con evidencia inferencial, la Tabla 1 presenta la correlación entre la variable medidas cautelares y el proceso de alimentos mediante el coeficiente Rho de Spearman.

Tabla 1. Relación entre medidas cautelares y proceso de alimentos.

Relación analizada	Rho de Spearman	Sig. bilateral	N	Interpretación estadística
Medidas cautelares - Proceso de alimentos	0,884**	0,000	60	Correlación positiva alta y significativa

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 1 muestra una correlación positiva alta y estadísticamente significativa entre las medidas cautelares y el proceso de alimentos ($r = 0,884$; $p = 0,000$). Este resultado confirma que, desde la perspectiva de los abogados encuestados, el fortalecimiento de la aplicación cautelar se asocia con una mayor eficacia del proceso alimentario, especialmente en la protección oportuna del derecho fundamental de niños y adolescentes.

A fin de examinar de manera específica la asignación anticipada de alimentos, la Figura 2 presenta la distribución de las respuestas de los abogados respecto a su influencia dentro del proceso alimentario.

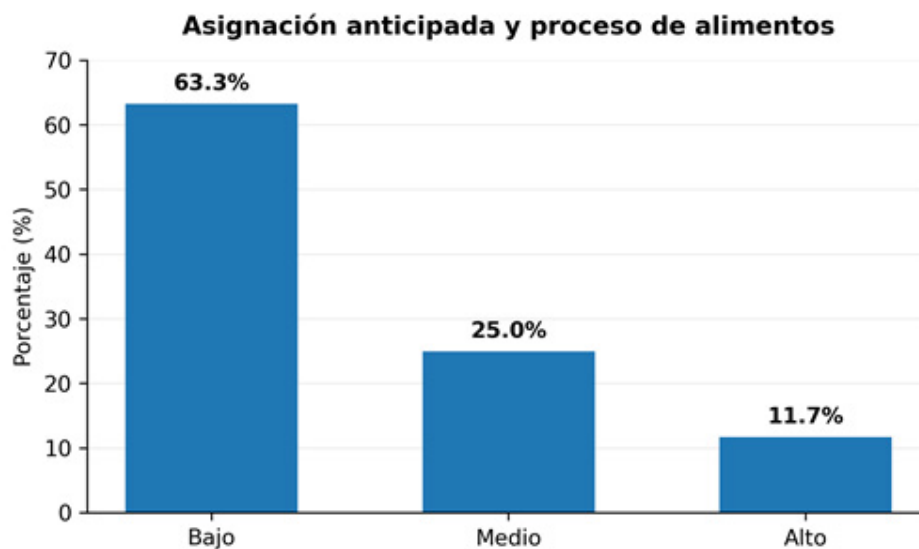


Figura 2. Asignación anticipada y proceso de alimentos.

La Figura 2 muestra que el 63,3% de los participantes ubicó la influencia de la asignación anticipada en un nivel bajo, mientras que el 25,0% la ubicó en nivel medio y el 11,7% en nivel alto. Este resultado revela una percepción crítica sobre su aplicación práctica, posiblemente asociada a dificultades de ejecución, resistencia del obligado alimentario o demoras en la activación de la tutela urgente.

Para establecer si dicha percepción guarda relación estadística con el proceso de alimentos, la Tabla 2 sintetiza los resultados del coeficiente Rho de Spearman.

Tabla 2. Relación entre asignación anticipada y proceso de alimentos.

Relación analizada	Rho de Spearman	Sig. bilateral	N	Interpretación estadística
Asignación anticipada - Proceso de alimentos	0,821**	0,000	60	Correlación positiva alta y significativa

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 2 evidencia una correlación positiva alta y significativa entre la asignación anticipada y el proceso de alimentos ($r = 0,821$; $p = 0,000$). Aunque la figura revela una percepción baja sobre su aplicación cotidiana, el resultado inferencial confirma que esta medida conserva una función jurídica relevante, al permitir una respuesta provisional frente a necesidades alimentarias urgentes mientras se resuelve el proceso principal.

Respecto al embargo de beneficios sociales, la Figura 3 permite observar cómo los abogados valoran su incidencia en la eficacia del proceso de alimentos.

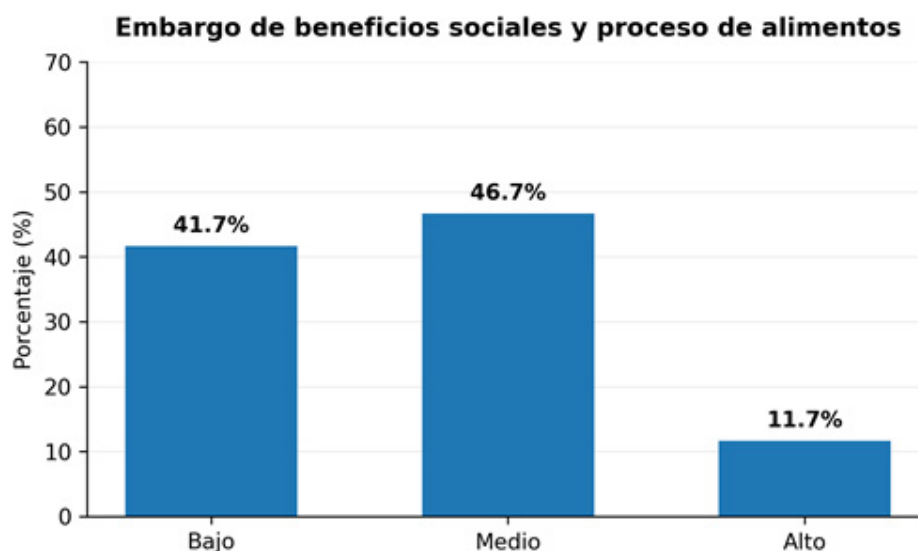


Figura 3. Embargo de beneficios sociales y proceso de alimentos.

La Figura 3 evidencia que el 46,7% de los encuestados situó esta medida en un nivel medio, el 41,7% en nivel bajo y el 11,7% en nivel alto. La distribución muestra una valoración dividida, lo que sugiere que el embargo es reconocido como mecanismo útil de aseguramiento patrimonial, aunque su efectividad

puede verse limitada por la informalidad laboral, la disponibilidad de ingresos embargables y los límites legales aplicables.

Con la finalidad de precisar la fuerza de asociación entre esta medida patrimonial y el proceso de alimentos, la Tabla 3 presenta el resultado del análisis correlacional.

Tabla 3. Relación entre embargo de beneficios sociales y proceso de alimentos.

Relación analizada	Rho de Spearman	Sig. bilateral	N	Interpretación estadística
Embargo de beneficios sociales - Proceso de alimentos	0,835**	0,000	60	Correlación positiva alta y significativa

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 3 confirma una correlación positiva alta y significativa entre el embargo de beneficios sociales y el proceso de alimentos ($r = 0,835$; $p = 0,000$). Este resultado permite sostener que el embargo cumple una función de garantía patrimonial importante, pues contribuye a asegurar la ejecución de la obligación alimentaria cuando existen bienes, remuneraciones o beneficios susceptibles de afectación jurídica.

Finalmente, para valorar la incidencia del impedimento de salida del país como medida de presión y aseguramiento, la Figura 4 presenta la distribución porcentual de las respuestas obtenidas.

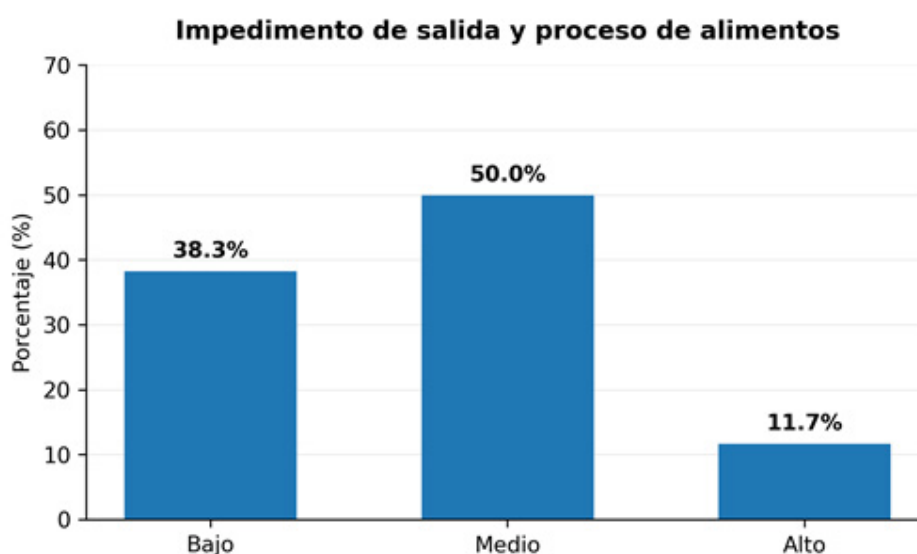


Figura 4. Impedimento de salida y proceso de alimentos.

La Figura 4 muestra que el 50,0% de los abogados ubicó la influencia del impedimento de salida en un nivel medio, el 38,3% en nivel bajo y el 11,7% en nivel alto. Esto indica que se trata de una medida percibida como útil, aunque de aplicación excepcional, debido a que restringe la libertad de tránsito y exige una justificación proporcional frente al riesgo de incumplimiento alimentario.

Para complementar esta lectura descriptiva, la Tabla 4 presenta el coeficiente de correlación entre el impedimento de salida y el proceso de alimentos.

Tabla 4. Relación entre impedimento de salida y proceso de alimentos.

Relación analizada	Rho de Spearman	Sig. bilateral	N	Interpretación estadística
Impedimento de salida - Proceso de alimentos	0,884**	0,000	60	Correlación positiva alta y significativa

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 4 evidencia una correlación positiva alta y estadísticamente significativa entre el impedimento de salida y el proceso de alimentos ($r = 0,884$; $p = 0,000$). En términos jurídicos, este resultado confirma que la medida posee capacidad disuasiva y preventiva frente al incumplimiento, aunque su aplicación debe mantenerse bajo criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad.

En conjunto, los resultados descriptivos e inferenciales permiten afirmar que las medidas cautelares se relacionan de manera significativa con la eficacia del proceso de alimentos. No obstante, la concentración de respuestas en niveles medios y bajos revela una brecha entre la importancia normativa de estas medidas y su funcionamiento práctico en los Juzgados de Paz Letrado. Por ello, los hallazgos sugieren la necesidad de fortalecer la gestión judicial, la capacitación de los operadores jurídicos y los mecanismos de ejecución, a fin de que la tutela cautelar cumpla efectivamente su función de protección inmediata del derecho alimentario.

DISCUSIÓN

Según los resultados expuestos, se evidencian correlaciones estadísticamente significativas entre las medidas cautelares y el proceso de alimentos, pero con percepciones mayoritariamente medias o

bajas respecto a su influencia práctica, resulta pertinente desarrollar una discusión considerando lo expuesto en el código civil peruano.

En el ordenamiento jurídico peruano, el artículo 674° del Código Civil reconoce que la medida cautelar puede adoptar la forma de una ejecución anticipada de la decisión final cuando exista una necesidad apremiante o cuando la demanda y los medios probatorios resulten concluyentes, además, esta se corrobora en la Ley N° 27337, Congreso de la República del Perú, 2000 y Rioja Bermúdez, 2023. Esta previsión cobra especial relevancia en los procesos de alimentos, en los que el factor tiempo puede comprometer derechos fundamentales, como la subsistencia y el desarrollo integral del menor, justificando la asignación anticipada de alimentos incluso desde el inicio del proceso (Ramírez Carbajal, 2020).

Desde una perspectiva internacional, la figura de la asignación anticipada encuentra claros paralelos en otros sistemas jurídicos. En España, los denominados “alimentos provisionales” cumplen una función análoga, al garantizar el sostenimiento del alimentista durante la tramitación del proceso de familia (Calzado, 2021). De modo similar, en México, Ecuador y Argentina, se reconocen las pensiones provisionales o adelantados alimentarios como mecanismos cautelares orientados a evitar que la demora procesal elimine o descarte de contenido el derecho alimentario (Samaniego, 2020 y Santana, 2020). Esta coincidencia normativa refuerza la idea de que la tutela cautelar constituye un estándar mínimo de protección en materia de alimentos, alineado con los principios de interés superior del niño y tutela jurisdiccional efectiva.

Sin embargo, al contrastar este marco normativo comparado con los resultados expuestos, se advierte una brecha entre la finalidad jurídica de las medidas cautelares y su percepción o aplicación efectiva en los juzgados de Paz Letrado del distrito de Huacho. A pesar de que la asignación anticipada cuenta con respaldo expreso en el artículo 675° del código civil, los litigantes perciben que su influencia es limitada. Ello sugiere que la problemática no se encuentra en la ausencia de regulación, sino en factores de implementación, gestión judicial y acceso a la información, lo que coincide con la doctrina que concibe la tutela cautelar como una garantía real de efectividad de la sentencia futura y no solo como un instrumento formal (Rioja Bermúdez, 2023).

Asimismo, cabe señalar que según la Casación N° 1542-2020-Lima Norte, desarrollado en la Corte Suprema, el incumplimiento de la asignación anticipada no se considera automáticamente un delito de omisión a la asistencia familiar, siendo necesario acreditar una negativa real y dolosa al cumplimiento de la obligación alimentaria.

Con respecto a los embargos, Tribunal Constitucional del Perú. (2009), en el Exp. N° 01830-2009-PHC/TC, confirmó la inembargabilidad de las pensiones alimenticias, conforme al inciso 7 del artículo 648 del código civil, así como la imprescriptibilidad de la acción alimentaria. Este pronunciamiento fortalece la protección del derecho alimentario como derecho fundamental de naturales especial, lo que justifica la adopción de medidas cautelares eficaces, pero respetuosas de los límites constitucionales.

Para finalizar, Tribunal Constitucional del Perú. (2010), en relación al impedimento de salida del país, el tribunal constitucional, en el Exp. N° 00213-2010-PHC/TC determinó criterios claros sobre la necesidad de una motivación reforzada para su imposición, evitando su uso automático o desproporcionado, lo cual se relaciona con los resultados, donde se refleja que esta medida es percibida como eficaz solo cuando se utiliza de manera razona y excepcional.

Según lo expuesto, se propone la adopción de un enfoque multifacético orientado a fortalecer la aplicación de las medidas cautelares en los procesos de alimentos. Este enfoque comprende programas de capacitación dirigidos tanto a las madres beneficiarias como al personal judicial, con énfasis en la correcta comprensión y aplicación de las medidas cautelares y en la simplificación de los trámites para su solicitud, de este modo priorizando siempre el principio del interés superior del menor.

CONCLUSIONES

Se corroboró la existencia de una correlación alta y significativa entre las medidas cautelares y el proceso de alimentos en los Juzgados de Paz Letrado del distrito de Huacho, lo que confirma su relevancia jurídica como mecanismos de aseguramiento de derecho fundamentales. Sin embargo, pese a esta fuerte relación estadística, se identificó que la percepción de los abogados respecto a la influencia práctica de dichas medidas se concentra mayoritariamente en niveles medios y bajos. Esta situación

revela una brecha entre la finalidad normativa de las medidas cautelares y su aplicación real en la práctica judicial, lo que limita su impacto inmediato en la protección del derecho alimentario.

En el código civil peruano se reconocen ampliamente las medidas cautelares e incluso faculta su otorgamiento de oficio, los resultados sugieren que su eficacia depende en gran medida de factores de gestión judicial, capacitación de los operadores jurídicos y acceso efectivo a estos mecanismos. En ese sentido, el estudio concluye que fortalecer la aplicación práctica de las medidas cautelares, por medio estrategias integrales de capacitación, coordinación interinstitucional y modernización de sistemas de ejecución, resulta indispensable para materializar su función protectora y garantizar una tutela efectiva y oportuna de los derechos de los menores alimentistas.

CONFLICTO DE INTERESES: El autor declara que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- Calzado Llamas, A. J. (2021). Las medidas provisionales y cautelares en los procedimientos de restitución de menores: Análisis del Reglamento (UE) 2019/1111 en conexión con el ordenamiento jurídico español. *Cuadernos de Derecho Transnacional*, 13(1), 87–109. <https://doi.org/10.20318/cdt.2021.5953>
- Campos Correa, A. C. (2024). *Caracterización de la asignación anticipada en el código procesal civil vigente del Perú, 2020* [Tesis de bachiller, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. Repositorio Institucional ULADECH. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/36233>
- Caponi, R. (2016). Piero Calamandrei y la tutela cautelar: 80 años después. *Revista de la Maestría en Derecho Procesal*, 6(1). <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoprosesal/article/view/175-189>
- Chauca Rivera, V. G. (2019). *La medida cautelar y sus efectos en el proceso de alimentos en los juzgados de paz letrados del Cercado de Lima* [Tesis de maestría, Universidad Inca Garcilaso de la Vega]. Repositorio Institucional de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega. <https://hdl.handle.net/20.500.11818/4547>
- Chiluisa, G. (2019). *Las medidas cautelares aplicables al alimentante por incumplimiento de pensiones alimenticias*. [Tesis de licenciatura, Universidad Central del Ecuador]. Repositorio UCE. <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/3396e805-dfa7-408f-a183-dc1f8ae0ec92/content>
- Chipayo Barrios, W. (2019). *La anticipación de tutela cautelar efectiva en los procesos de familia* [Trabajo académico para el título de Segunda Especialidad en Derecho Procesal, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio de Tesis PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/16833>
- Flores Avila, M., & Torres Silvera, S. L. (2023). *Medida cautelar y las consecuencias en el proceso de alimentos en los Juzgados de Paz Letrados de Santiago de Surco, Lima 2020* [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio Institucional de la Universidad Peruana Los Andes. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/5986>
- Imán Luna, L. B., & Tafur Paredes, I. Y. (2020). La protección del derecho alimentario con la medida cautelar de asignación anticipada de alimentos otorgada en procesos de violencia familiar, según los operadores de justicia de Moyobamba, 2019 [Tesis de licenciatura, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional de la Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/47722>

- Congreso de la República del Perú. (2000, 7 de agosto). Ley N.º 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes. Diario Oficial El Peruano. <https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3366849-27337>
- Martirena, L. (2019). La eficacia de las Medidas Cautelares en los Procesos de Alimentos en el Distrito Judicial del Cusco . [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco]. Repositorio Latinoamericano. <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/6549953?show=full>
- Mendoza Chávez, M. L. (2025). Tenencia compartida ¿y alimentos compartidos?: Análisis de sus efectos sobre el principio de interés superior del niño y adolescente. *Revista Llapanchikpaq: Justicia*, 7(10), 119–148. <https://doi.org/10.51197/lj.v7i10.1190>
- Ministerio de Justicia y Derecho Humanos. (2014). Código Civil Decreto Legislativo N° 295. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3621140/C%C3%93DIGO%20CIVIL.pdf.pdf?v=1663014332>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2021). *Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (actualizado al 13 de julio de 2021)*. Gobierno del Perú. <https://www.gob.pe/institucion/minjus/informes-publicaciones/2040776-texto-unico-ordenado-de-la-ley-n-27444-ley-del-procedimiento-administrativo-general>
- Organización de las Naciones Unidas. (1989). *Convención sobre los Derechos del Niño*. Asamblea General de las Naciones Unidas, 20 de noviembre 1989. <https://www.un.org/es/events/childrenday/convention.shtml>
- Palacios Mancilla, M. S. (2023). Asignación anticipada de oficio en los procesos de alimentos en el Sexto Juzgado de Paz Letrado, Comas, 2019 [Tesis de licenciatura, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Institucional de la Universidad Privada del Norte. <https://hdl.handle.net/11537/33722>
- Ramirez Carbajal, H. (2020). El principio del interés superior del niño frente a la ausencia del obligado alimentante [Tesis de licenciatura, Universidad San Ignacio de Loyola]. Repositorio Institucional de la Universidad San Ignacio de Loyola. <https://hdl.handle.net/20.500.14005/9995>
- Rioja Bermúdez, A. (2023). Guía práctica de las medidas cautelares en el proceso civil. Ubi Lex Asesores S. A. C. https://biblioteca.unasam.edu.pe/bib/32688?utm_source
- Rojas Herrera, J. C. (2024). *Tutela jurisdiccional efectiva en procesos de alimentos en tiempos de pandemia, Lima 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional de la Universidad Señor de Sipán. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/13443>
- Saavedra Vega, S. (2021). *Incidencia y eficacia de las medidas cautelares de asignación anticipada por tipo de demandado en procesos de alimentos, Tumbes 2020* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de Tumbes]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional de Tumbes. <https://hdl.handle.net/20.500.12874/2257>
- Samaniego, E. (2020). *La retención voluntaria a Prorratea del sueldo que percibe el alimentante a fin de sustituir la medida cautelar de salida del País*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil]. Repositorio ULVR. <https://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/3668/1/T-ULVR-3157.pdf>
- Santana, G. (2020) *La prueba dentro de los juicios de alimentos*. [Tesis de Maestría, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/14872>
- Tribunal Constitucional del Perú. (2009, 24 de junio). *Sentencia del Tribunal Constitucional. Expediente N.º 01830-2009-PHC/TC (Edgard López Tafur)*. Tribunal Constitucional del Perú. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2009/01830-2009-HC.pdf>
- Tribunal Constitucional del Perú. (2010). *Sentencia del Tribunal Constitucional. Expediente N.º 00213-2010-PHC/TC (José Antonio Luyo Muchotrigo)*. Tribunal Constitucional del Perú, 22 de noviembre 2010. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/00213-2010-HC.html>
- Velásquez, M. R. (2019). Las medidas cautelares reales civiles en el Código Procesal Penal del Perú. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 10(12), 87-104. <https://doi.org/10.35292/ropj.v10i12.25>